



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 175, fracción II, del Código Electoral del Estado de Morelos, se convoca a los **CIUDADANOS, DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ y M. EN D. HERTINO AVILÉS ALBAVERA**, Magistrados Titulares de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Estatal Electoral; a la **Quincuagésima Segunda Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las catorce horas del día seis de junio de dos mil doce**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se **fija en los estrados de este Tribunal, a las catorce horas del día cinco de junio del año dos mil doce**; para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE



LIC. FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE RECURSOS
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Estatal Electoral, LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, con fundamento en el artículo 14, párrafo segundo, del Reglamento Interno de este órgano colegiado; hace constar que los asuntos que se listan para la **Quincuagésima Segunda Sesión Plenaria de carácter pública**, son conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/092/2012-3, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR ENRIQUE GUTIÉRREZ ANZUREZ Y HUMBERTO ÁNGEL PÉREZ TORRES.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RAP/094/2012-1 Y SU ACUMULADO TEE/RAP/102/2012-1, RELATIVO A LOS RECURSOS DE APELACIÓN PROMOVIDOS POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/RAP/100/2012-3, RELATIVO AL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARÍA GENERAL DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL